



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

2023 - 2026

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
2023 - 2026

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2023-MDC

Colquamarca, 17 de julio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA.

En Sesión ordinaria de Concejo de fecha 17 de julio del dos mil veintitrés, sobre aprobación del Texto Único de Servicios no Exclusivo (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Colquamarca; y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de la Reforma Constitucional N°27680, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 26° de citada Ley, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS; ha previsto en el inciso 43.4. del artículo 43° que "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal".

Que, el artículo 52° del Decreto Supremo N° 135-99-EF, precisa que Los Gobiernos Locales administrarán exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean estas últimas, derechos, licencias o arbitrios, y por excepción los impuestos que la Ley les asigne. Además, la misma norma precisa que es función de la Administración Tributaria recaudar los tributos. A tal efecto, podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquélla. Los convenios podrán incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la Administración.

Que, asimismo, el mismo cuerpo normativo ha establecido en su numeral 53.6 del artículo 53° que "Mediante decreto supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas se precisa los criterios, procedimientos y metodologías para la determinación de los costos de los procedimientos, y servicios administrativos que brinda la administración y para la fijación de los derechos de tramitación. La aplicación de dichos criterios, procedimientos y metodologías es obligatoria para la determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad para todas las entidades públicas en los procesos de elaboración o modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de cada entidad. La entidad puede aprobar derechos de tramitación menores a los que resulten de la aplicación de los criterios, procedimientos y metodologías aprobados según el presente artículo".

Que, mediante Opinión Legal N° 184-2023-MDC-OGAJ/ENH de fecha 13 de julio del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica Abg. Elias Ninaquispe Huamani, concluye que resulta PROCEDENTE aprobar la propuesta de "Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE)" de la Municipalidad Distrital de Colquamarca.

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

2023 - 2026

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
2023 - 2026

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 080-2023-CM-MDC, de fecha 17 de julio del dos mil veintitrés, sobre APROBACION de la Ordenanza Municipal que aprueba el "Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE)" de la Municipalidad Distrital de Colquemarca.

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según los artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal del distrito de Colquemarca, aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL "TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)" DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE)" de la Municipalidad Distrital de Colquemarca, a través de la Ordenanza Municipal, que forma parte del presente acuerdo como anexos en 70 (setenta) folios. .

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que contravenga a la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la actualización de la UIT de manera automática acorde a su publicación cada año fiscal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General en coordinación con el Jefe de Planificación y Presupuesto, la publicación de la Ordenanza Municipal en el diario de mayor circulación del Cusco; y a la Oficina de Tecnología de la Información, disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia y/o Institucional de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO.-NOTIFICAR, la presente Ordenanza Municipal a Gerencia Municipal, y demás dependencias en cuanto les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

Santos Quispe Ataucuri
Prof. Santos Quispe Ataucuri
ALCALDE

DNI: 24811845

¡Colquemarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!